



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2015.

Santiago, 24 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0784/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014; y N° J-0001 de 2015; el Memorandum N° 5753, de 15 de julio de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-941 de septiembre de 2014.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0001, del 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-7029-20140929**, denominado **"Apertura Oficina Comercial ASEAN-Base Tailandia"**, presentado por la sociedad **Viñas Casas Patronales S.A.** La adjudicación de dicho proyecto fue notificada por ProChile a la adjudicataria por medio de carta certificada N° 207, de 6 de enero de 2015.
6. Que dicha carta otorgó un plazo a la indicada adjudicataria para que incorporara en el sistema de postulación de proyectos, la documentación legal exigida por las Bases del concurso, necesaria para la suscripción del convenio respectivo; advirtiendo dicha notificación que conforme a la Sección 2, Numeral 5 de dichas Bases, en el caso de que los antecedentes no fuesen acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podría presumir que la adjudicataria renunciaba a la ejecución de su proyecto, pudiendo liberarse los fondos públicos asignados al mismo.
7. Que por carta certificada N° 3476, de 4 de junio de 2015, ProChile notificó a la adjudicataria la decisión de extender el plazo límite para la entrega de la documentación legal exigida para las Bases hasta el 15 de junio de 2015, agregando que de no acompañarse los antecedentes dentro de plazo se presumirá que la adjudicataria renuncia al respectivo proyecto, facultando a ProChile para dejar sin efecto su adjudicación y liberar los fondos públicos asignadas al mismo.
8. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a la sociedad Viña Casas Patronales S.A., sin que hubiese acompañado la documentación legal exigida por las Bases que regulan el concurso antes señalado, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por medio de Memorandum N° 5753, de 2015, solicitó al Departamento Jurídico de esta Dirección General, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto APC (B)-7029-20140929, de la adjudicataria Viñas Casas Patronales S.A., por no haber cumplido con la obligación de incorporar, en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.





RESUELVO:

I. **DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B)-7029-20140929, denominado “Apertura Oficina Comercial ASEAN-Base Tailandia”, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, por la sociedad Viñas Casas Patronales S.A., Rol Único Tributario N° 96.966.900-5, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, de 2015; por no haber cumplido la adjudicataria con la obligación de incorporar en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del indicado concurso, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.

II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0940 de 2014.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Dirección de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Viñas Casas Patronales S.A.
 2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
 3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
 4. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
 5. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
transferencias@direcon.gob.cl
- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
Departamento Jurídico.
Archivo.

